

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República á los 30 días del mes de Septiembre de 1904; año 61º de la Independencia y 42º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendado: El Ministro de Relaciones Exteriores.—Juan Fco. Sánchez.

---

Núm. 4466.—DECRETO del P. E. que declara de utilidad pública el teléfono urbano de San P. de Macorís.—G. O. Núm. 1562 del 8 de Octubre 1904.

CARLOS F. MORALES L.,  
Presidente Constitucional de la República.

Considerando: que por la cláusula quinta de la concesión, otorgada á los ciudadanos Manuel de Jesús Troncoso T. y Eduardo Winter con la aprobación del Honorable Congreso Nacional y según Resolución promulgada con fecha 27 de los corrientes, se compromete el Gobierno á declarar de Utilidad Pública la obra del Teléfono Urbano de San Pedro de Macorís.

En acatamiento á la Resolución expresada y  
Oido el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

**DECRETO:**

Artículo único: Se declara de Utilidad Pública la obra del Teléfono Urbano de San Pedro de Macorís.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 30 días del mes de Septiembre de 1904; año 61º de la Independencia y 42º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendado: El Ministro de Correos y Telégrafos,—B. Pi chardo.

---